

INFORME METODOLÓGICO DE LA CUENTA SATÉLITE DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Fecha de última actualización: **Abril 2026**

INDICE

INDICE	2
Capítulo 1 - Alcance y contenido de la Cuenta Satélite de la Economía Social	4
1. Visión general de la Cuenta Satélite de la Economía Social	5
1.1. Introducción	5
1.2. Objetivos de la Cuenta Satélite de la Economía Social	6
Capítulo 2 - Perimetración de la Economía Social	7
2. Perimetración de la Economía Social.....	8
2.1. Descripción de las fuentes	8
2.2. Procedimiento de explotación de las fuentes	10
2.2.1. DELIMITACIÓN DEL DIRECTORIO DE ENTIDADES BASE	10
2.2.2. MARCO POBLACIONAL DE LOS DISTINTOS TIPOS DE ENTIDADES	10
2.2.2.1. Sociedades agrarias de transformación (SAT)	11
2.2.2.2. Cooperativas no financieras	12
2.2.2.3. Sociedades laborales.....	13
2.2.2.4. Empresas de inserción	13
2.2.2.5. Centros especiales del empleo (CEE)	13
2.2.2.6. Cofradías de pescadores	14
2.2.3. INSTITUCIONES FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL	14
2.2.3.1. Cooperativas de crédito	14
2.2.3.2. Mutualidades y Mutuas de Previsión Social.....	14
2.2.4. OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14
2.2.4.1. Entidades singulares	15
2.2.4.2. Fundaciones	15
2.2.4.3. Federaciones	16
2.2.4.4. Clubes.....	16
2.2.4.5. Organizaciones empresariales y patronales.....	16
2.2.4.6. Organizaciones profesionales	17
2.2.4.7. Organizaciones sindicales y laborales	17
2.2.4.8. Organizaciones religiosas	17
2.2.4.9. Organizaciones políticas.....	18
2.2.4.10. Asociaciones.....	18
2.3. Jerarquización de las entidades empresariales	18
2.4. Sectorización	19
2.5. Descripción de resultados	19
Capítulo 3 - Estimación de la Cuenta Satélite de la Economía Social	23
3. Estimación económica.....	24
3.1. Estimación de instituciones no financieras y hogares (S.11 y S.14).....	24
3.2. TODAS LAS RAMAS DE LA ECONOMÍA EXCEPTO A01, A02, A03 Y S94	24
3.2.1. Estimación de la economía no observada	25
3.2.2. Imputación de coste de servicio de seguros y SIFMI	25
3.3. RAMAS AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA (A01, A02 Y A03)	26
3.4. ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (S94)	26
3.5. Estimación de Instituciones Financieras (S.12)	27
3.5.1. Banco Central (S.121)	28
3.5.2. Sociedades de depósitos excepto el Banco Central (S.122).....	28
3.5.2.1. (P.1) Producción.....	28
3.5.2.2. (P.2) Consumos Intermedios	29
3.5.3. Fondos del mercado monetario (S.123)	29
3.5.4. Fondos de inversión no monetarios (S.124)	29
3.5.5. Otros intermediarios financieros, excepto las compañías de seguros y los fondos de pensiones (S.125)	30
3.5.6. Auxiliares financieros (S.126).....	30
3.5.7. Instituciones financieras de ámbito limitado y prestamistas de dinero (S.127)	31
3.5.8. Compañías de seguros (S.128)	31

3.5.8.1. Metodología de cálculo de S.128 en la CSES.....	31
3.5.9. Fondos de pensiones (S.129)	32
3.6. Estimación de la Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (S.15)	32
3.6.1. Producción de instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.....	32
3.6.2. Consumo intermedio de instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares	33
4. Estimación laboral.....	34
5. Estimación del Voluntariado	35
<hr/>	
ANEXOS.....	37
I. Estimación de la estructura societaria de las Cooperativas agroalimentarias.....	38
II. Estimación de los Centros Especiales de Empleo	39

Capítulo 1

Alcance y contenido de la Cuenta Satélite de la Economía Social

1. Visión general de la Cuenta Satélite de la Economía Social

1.1. Introducción

La Cuenta Satélite de la Economía Social (CSES) se establece sobre las entidades dentro del ámbito de referencia que caracteriza y distingue a una serie de unidades institucionales que comparten tres elementos cruciales:

- I. Son privadas, es decir, no están controlados por las administraciones públicas.
- II. Su razón principal de existencia es servir a un propósito social o público, en lugar de maximizar y distribuir los excedentes al capital invertido.
- III. La participación en ellos se realiza de forma voluntaria y no obligatoria.

Entre los tipos de unidades institucionales que pudieran abarcar estas tres características estarían: las asociaciones, las organizaciones sin fines de lucro, las asociaciones empresariales, los colegios profesionales, las fundaciones, los organismos religiosos, las cooperativas y mutuas y varios tipos de empresas sociales. Sin embargo, no todas las entidades potenciales cumplen con los criterios para la inclusión en el sector de la Economía Social conforme a los elementos anteriormente definidos.

El manual de la CSES también traduce estos elementos generales en términos operativos, para que puedan usar a la hora de identificar las unidades institucionales incluidas dentro del ámbito del sector de la Economía Social. Así, el manual establece cinco características operativas para identificar a las unidades institucionales dentro del ámbito de la CSES. Por lo que, para estar dentro del ámbito de la CSES, una unidad institucional debe ser:

- a. Una **organización**, es decir, institucionalizada en cierta medida, aunque no necesariamente legalmente registrada o constituida.
- b. **Autogobernada**, es decir, plenamente responsable de los riesgos y beneficios económicos de las operaciones de la organización.
- c. **No obligatoria**, es decir, que implica algún grado significativo de libre elección, no coaccionada por parte de las personas que trabajan o participan en sus actividades.
- d. **Limitada significativamente en su distribución de excedentes** (ganancias), es decir, prohibido por ley, estatuto o costumbres sociales establecidas de distribuir nada (en el caso de instituciones sin fines de lucro) o más de la mitad (en el caso de cooperativas, mutuas y empresas sociales) de cualquier excedente que genere a sus directores, empleados, inversionistas o partes interesadas. Este criterio pretende servir como sustituto del concepto de servir principalmente a fines sociales o públicos. Se permite la distribución de más del 50% de las ganancias para las cooperativas cuando persigue un propósito social válido (por ejemplo: ventajas laborales para trabajadores desfavorecidos o costos más bajos para los miembros).
- e. **Privada**, es decir, no controlada por las administraciones públicas.

1.2. Objetivos de la Cuenta Satélite de la Economía Social

La estadística Cuenta Satélite de la Economía Social (CSES) se establece como anexo del marco central del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) con el objetivo de ofrecer una imagen completa y comparable de las entidades afectadas por la Economía Social, dentro de la misma se localiza por un lado las entidades *con ánimo de lucro* participadas por unidades institucionales objetivamente incluidas por sus características, y lo que se denomina el tercer sector y que abarca tres componentes: instituciones sin fines de lucro (ISFL), instituciones relacionadas y el trabajo de voluntariado.

A pesar del creciente interés en las instituciones de la Economía Social y el trabajo de voluntariado, la información sobre ellas ha sido limitada porque no están identificadas de forma separada en el SCN. La razón principal de esa falta de visibilidad estadística son las reglas para asignar las unidades institucionales a los sectores institucionales en el marco del SCN.

Estas unidades se asignan según sean: productores de mercado (productores de productos vendidos a precios económicamente significativos), productores no de mercado controlados por las administraciones públicas o productores no de mercado no controlados por las administraciones públicas. Las instituciones de la Economía Social que son productores de mercado no controlados por las administraciones públicas, se asignan en las cuentas nacionales a los sectores “Sociedades no financieras” o “Instituciones financieras”. Los que son productores no de mercado controlados por las administraciones públicas se asignan al sector “Administraciones públicas”. Las que son ISFL y productores no de mercado no controlados por las administraciones públicas se asignan al sector “Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares” (ISFLSH). Como resultado, sólo las instituciones de la Economía Social asignadas al sector ISFLSH conservan su identidad como ISFL, mientras que las instituciones de la Economía Social asignadas a los sectores de mercado no aparecen por separado en los agregados del SCN.

Un problema similar existe para el trabajo de voluntariado. El trabajo de voluntariado adopta dos formas: trabajo no remunerado para o a través de organizaciones (SCN 2008, párr. 19.37 a 19.39) y trabajo no remunerado fuera de cualquier organización proporcionado por miembros de hogares individuales a vecinos, amigos o comunidades (SCN 2008, párr. 23.42 a 23.45).

Según el SCN, la contribución del trabajo de voluntariado para organizaciones, denominado trabajo de voluntariado basado en organizaciones, se incluye conceptualmente en la producción de las unidades que emplean dicha mano de obra, pero su valor se estima a su costo real, que es cero (SCN 2008, párrafos 7.41 y 19.38). El trabajo de voluntariado realizado fuera de las organizaciones (trabajo de voluntariado directo) se trata como una actividad del sector Hogares (SCN 2008, párrafos 4.21 y 23.43). Si de esa actividad, resulta la producción de bienes; la producción se valora por el valor de mercado de esos bienes, pero el insumo de mano de obra se integra dentro de la renta mixta y, por lo tanto, no es visible de forma aislada. Si de dicho trabajo resulta en la producción de servicios, tampoco se asigna ningún valor a los insumos laborales. Por lo tanto, debido a las reglas de valoración del trabajo de voluntariado, el valor total de dicho trabajo de voluntariado no se refleja en el SCN.

Por tanto, el objetivo del proyecto es adherirse al marco recomendado en el manual de la CSES, que adopta un enfoque más amplio -dado que no se centra exclusivamente en las ISFL- y lo hace de una forma plenamente coherente con los conceptos metodológicos del SCN 2008 y del SEC 2010.

Capítulo 2

Perimetración de la Economía Social

2. Perimetración de la Economía Social

Se ha optado por una estructuración modular del conjunto de entidades de la Economía Social y adicionalmente otras que están en un rango cercano, de forma que sobre este marco ampliado se pueda configurar la pertenencia o no a la Economía Social en base a las condiciones reglamentarias y normativas de aplicación.

2.1. Descripción de las fuentes

La fuente básica es el Directorio Central de Empresas (DIRCE), que es el marco de referencia para todas las estadísticas económicas.

El DIRCE contiene información económica sobre las empresas residentes, las unidades jurídicas que las componen, las unidades locales donde se llevan a cabo las actividades económicas y los grupos empresariales en los que operan las empresas.

Las características importantes registradas en el DIRCE para las unidades son:

- Características de identificación: números de identificación, nombres, direcciones.
- Características demográficas: Fecha de inicio/acceso de la unidad.
- Características económicas / de estratificación: Actividad económica (CNAE), empleo, volumen de negocios, forma jurídica.
- Información sobre las relaciones de control y propiedad.

El DIRCE cubre unidades que, total o parcialmente, ejercen una actividad económica. No existen restricciones respecto a la cobertura geográfica, el tamaño o la forma jurídica de las unidades. La especificidad del DIRCE permite garantizar que no falte en estos registros estadísticos ninguna unidad económicamente activa que figure en los registros fiscales y/o de la Seguridad Social.

En otras palabras, el DIRCE es exhaustivo respecto a aquellas unidades que son económicamente activas. El DIRCE se actualiza anualmente y este proceso afecta a toda la población. Durante cada ciclo, se aplica una cadena estructurada de tratamientos derivados para las fuentes de entrada. Este plan de trabajo implica reglas de validación, edición o mejora de procesos, procedimientos de transformación y adopción de estándares estadísticos. Cada año se recibe un conjunto de 28 fuentes que se utilizan en distintas fases del proceso de mantenimiento.

Junto con el DIRCE se procesan una serie de fuentes que han permitido desglosar y localizar los diferentes tipos de entidades pertenecientes a la Economía Social:

- Listado de entidades de las Administraciones Públicas: Tanto del Sector institucional de las AA.PP. (S.13) como de Sector Institucional de las Sociedades No Financieras (S.11)
- Listado de Mutuas y Mutuas de Previsión Social:
 - o Banco de España/Dirección de Seguros y Fondos de Pensiones

- Gobierno Vasco
- Generalitat de Cataluña
- Listado de Cooperativas de crédito:
 - Banco de España/Dirección de Seguros y Fondos de Pensiones
- Empresas de Inserción Laboral:
 - Listados de CC.AA.
- Fundación O.N.C.E. (fuente directa aportada por la O.N.C.E.)
- Sociedades Agrarias de Transformación
 - Listados de CC.AA.
 - Listado anual del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)
- Centros Especiales de Empleo
 - Listados de centros de trabajo de los CEE del Ministerio de Trabajo y Economía Social
- Grupos Empresariales de la Economía Social
 - Listados cedidos por la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)
- Instituciones Sin Fines de Lucro con Actividad Económica:
 - Datos de tributación del Impuesto de Sociedades de ISFL de la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT)

Todas las entidades recopiladas en los diferentes registros y listados **deben estar incluidas en el registro considerado base que es el DIRCE**, ya que a través de su metodología oficial se asegura una estimación correcta de los valores económicos, y laborales, al ser el DIRCE también herramienta marco de todas las encuestas y estadísticas oficiales.

Del conjunto de atributos y valores que describen cada una de las entidades incluidas en el DIRCE, tomamos los siguientes valores para análisis:

- NIF
- Nombre o Razón
- Bit de pertenencia y/o filiación a otra entidad
- Estado de actividad
- NIF de entidad matriz (en caso de existir)
- Nombre o Razón de entidad matriz (en caso de existir)
- Empleo
- Cifra de Negocio
- Sector institucional
- CNAE (a 4 dígitos)

El marco poblacional de la Economía Social junto con las Instituciones Sin Fines de Lucro (ISFL) contendrá:

- Sociedades no financieras de la Economía Social:
 - Cooperativas no financieras

- Sociedades laborales
 - Empresas de inserción
 - Centros especiales del empleo (CEE)
 - De la Iniciativa Social
 - De la Iniciativa Empresarial
 - Sociedades agrarias de transformación (SAT)
 - Cofradías de pescadores
- Instituciones financieras de la Economía Social:
- Cooperativas de crédito
 - Mutualidades
- Otras entidades de la Economía Social:
- Entidades singulares (ONCE, Cruz Roja y Cáritas)
 - Fundaciones
 - Asociaciones, federaciones y clubs
- Resto de entidades sin fines de lucro (aunque no pertenecientes a la ES):
- Organizaciones empresariales y patronales
 - Organizaciones profesionales
 - Organizaciones sindicales y laborales
 - Organizaciones religiosas
 - Organizaciones políticas
 - Otras

2.2. Procedimiento de explotación de las fuentes

2.2.1. DELIMITACIÓN DEL DIRECTORIO DE ENTIDADES BASE

En primer lugar sobre el DIRCE se eliminan las empresas que no estarán incluidos en el marco poblacional por definición de Economía Social, que son todas aquellas entidades gubernamentales o pertenecientes a la administración en cualquiera de sus niveles.

2.2.2. MARCO POBLACIONAL DE LOS DISTINTOS TIPOS DE ENTIDADES

Debemos tener en cuenta que las empresas pueden tener como empresa matriz otra de la que son filiales, en muchos de los casos hay que considerarlo para completar los datos.

Para tener trazada la clasificación de las empresas, además de la CNAE a 4 dígitos, establecemos las provincias de localización de las empresas y añadimos la CCAA correspondiente para facilitar posibles análisis regionalizados.

Se añade el atributo tamaño de empresa con el criterio:

Empleo\Cifra Negocio	Menor de 2M€	Entre 2M€ y 10M€	Entre 10M€ y 50M€	Más de 50M€
Menos de 10 trabajadores	MICROEMPRESA	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
Entre 10 y 50 trabajadores	PEQUEÑA	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
Entre 50 y 250 trabajadores	MEDIANA	MEDIANA	MEDIANA	GRANDE
Más de 205 trabajadores	GRANDE	GRANDE	GRANDE	GRANDE

Todas las empresas pueden estar en el perímetro bajo 4 criterios, en el atributo **TIPO_ASOC**:

- **SIMPLES**: No son parte de un grupo empresarial (o lo son, pero son incluidas por sí mismas, y no por la tipología del grupo empresarial)
- **MATRIZ**: Matriz de grupo empresarial que es parte de la Economía Social
- **ASOCIADAS (o FILIALES)**: Empresas que forman parte de la Economía Social, por pertenecer a un grupo empresarial que es parte de la Economía Social

2.2.2.1. Sociedades agrarias de transformación (SAT)

Se realiza la búsqueda en el DIRCE una vez eliminadas las entidades públicas y solo con los atributos requeridos para la operativa.

Se carga el fichero generado a partir de los listados del MAPA y CC.AA. donde se ha logrado localizar en torno al 50% de los NIF de la SAT dependiendo de la provincia. En el caso de las SAT por sus características es posible que estén activas y no estén en el DIRCE ya que muchas de ellas no tienen una identificación fiscal diferenciada de sus socios.

Se toma el número total de SAT de cada provincia, información extraída del informe anual del MAPA, que utilizaremos para realizar la elevación que permita estimar los valores de las SAT por provincias ante la falta de datos.

Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Se cruza el listado de SAT con el DIRCE a través del NIF, obteniendo un primer listado de SAT.
2. Se busca en el DIRCE mediante criterios de búsqueda fijando las posibles claves jurídicas de sus NIF ('F', 'V', 'G') y patrones en las denominaciones de las entidades ("SAT", "S.A.T.", "SAT.", ...).
3. Se replica el paso anterior pero sobre los NIF de empresas matrices para localizar SAT que a su vez tengan otras entidades como filiales. De esta forma podemos localizar entidades de cualquier otro tipo relacionadas.

Se eliminan duplicidades y se califican entre SAT que son matriz de un grupo empresarial, SAT que a su vez pertenecen a otra SAT y entidades que no son SAT pero pertenecen a una de ellas.

En este punto se establece el atributo tamaño para todas ellas, así como la asignación de la CC.AA. de su provincia.

Como en el caso concreto de las SAT, no tenemos en el directorio de empresas el total de entidades hacemos una elevación proporcional descartando a la de tamaño *GRANDE*. Es decir si la SAT es de tamaño *GRANDE* tendrá una representatividad atribuida de 1, en caso contrario un valor de representatividad calculado entre el número de SAT de la provincia y las localizadas en DIRCE previamente.

2.2.2.2. Cooperativas no financieras

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Eliminamos las SAT ya localizadas (aún existen muchas SAT con clave jurídica 'F', aunque la AEAT las va modificando por 'V').
2. Empresas que tienen un NIF con denominación jurídica 'F'.
3. Listado de los NIF de grupos empresariales, que son cooperativas, con el mismo criterio que para las empresas, denominación jurídica 'F'.
4. Datos completos de los grupos empresariales que son cooperativas.
5. Búsqueda sobre todo el DIRCE de empresas, pertenecientes a los grupos empresariales que son cooperativas.
6. Empresas que están en el listado de la AEAT.
7. Juntamos los listados anteriores con un orden concreto, para que si una empresa es cooperativa, y a su vez forma parte de un grupo empresarial cooperativa entre como matriz de grupo empresarial, etc.
8. Como entre las fuentes disponibles tenemos un listado específico de cooperativas, que son las "Cooperativas de crédito", que debemos eliminar porque se cargarán en un paso posterior.
9. Completamos los datos con la CCAA, tamaño, las diferentes agregaciones y subtipo de cooperativa.

Para las cooperativas establecemos un subtipo basado en la CNAE 2009:

- 01.AGROALIMENTARIAS: CNAE en "A01", "C101", "C105", "C10E1_5", "C11", CNAE3d en ("462","463") o CNAE4d en ("4711","4776")
- 02.DEL_MAR : CNAE igual a "A03"
- 03.VIVIENDA-CONSTRUC: CNAE igual a 'F'
- 04.VIVIENDA-SERV.INMOB: CNAE igual a 'L'
- 05.CONSUM_ASOCIADOS: CNAE igual a "S94"
- 07.TRANSPORTE: CNAE igual a 'H'
- 08.EDUCACION: CNAE igual a "P85"
- 09.SANITARIAS: CNAE igual a " Q86"
- 06.SERVICIOS: el resto de CNAE

2.2.2.3. Sociedades laborales

Sociedades Anónimas Laborales (S.A.L.)

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Empresas que cumplen los criterios de búsqueda fijando la clave jurídica de sus NIF ('A') y patrones en las denominaciones de las entidades ("SAL", "S.A.L.", ...)
2. Empresas matrices que cumplen los criterios de búsqueda.
3. Se juntan las empresas matrices con el resto, para tener los datos agregados de las Empresas matriz (con o sin empresas filiales) en cuanto a Asalariados (de registro y de encuesta) y Cifra de Negocio.

Sociedades de responsabilidad limitada laborales (S.L.L.)

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Empresas que cumplen los criterios de búsqueda fijando la clave jurídica de sus NIF ('B') y patrones en las denominaciones de las entidades ("SLL", "S.L.L.", ...)
2. Empresas matrices que cumplen los criterios de búsqueda.
3. Se juntan las empresas matrices con el resto, para tener los datos agregados de las Empresas matriz (con o sin empresas filiales) en cuanto a Asalariados (de registro y de encuesta) y Cifra de Negocio.

2.2.2.4. Empresas de inserción

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Cargamos el fichero del listado de empresas de inserción con los NIF y nombre localizados en las CC.AA.
2. Se localizan en el DIRCE por NIF, se completa la información estandarizada con el resto de las entidades.

2.2.2.5. Centros especiales del empleo (CEE)

Cargamos el fichero del listado de Centros Especiales de Empleo previamente catalogados entre los de la iniciativa social (CEEIS) y de la iniciativa empresarial (CEEIE), revisando para ello las fuentes que se citan en cada comunidad autónoma completando los NIF.

Para llevar a cabo esta catalogación se han tenido en cuenta el número de trabajadores totales de las entidades, y el número de trabajadores del Centro Especial de Empleo, información aportada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, de tal forma que si estos números coinciden se trata de un Centro Especial de Empleo de la Iniciativa Social. En caso contrario se tratará de un CEE de la iniciativa empresarial. Conocemos por tanto los trabajadores a los que afecta la condición de CEE y da medida del impacto económico de lo social, sobre el total de la entidad en cuestión.

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE, llevando a cabo los siguientes pasos:

1. Cargamos el fichero del listado de CEE

2. Se localizan en el DIRCE por NIF, se completa la información estandarizada con el resto de las entidades.

En el listado, los CEEIE tendrán un número de trabajadores que será menor que el número de trabajadores de la empresa que aparezca en el DIRCE, se dará a cada uno de ellos el peso relativo para que se haga uso en la estimación económica.

2.2.2.6. Cofradías de pescadores

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Empresas que cumplen los criterios de búsqueda fijando la clave jurídica de sus NIF ('G', 'V') y patrones en las denominaciones de las entidades, teniendo en cuenta idiomas cooficiales en todo caso ("COFRADIA DE PESCADORES", "ARRANTZALEEN KOFRADIA"...)
2. Empresas matrices que cumplen los criterios de búsqueda.
3. Se juntan las empresas matrices con el resto, para tener los datos agregados de las Empresas matriz (con o sin empresas filiales) en cuanto a Asalariados (de registro y de encuesta) y Cifra de Negocio.

2.2.3. INSTITUCIONES FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

2.2.3.1. Cooperativas de crédito

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE llevando a cabo los siguientes pasos:

1. Cargamos el fichero del listado de Cooperativas de crédito con los NIF y nombre localizados en el Banco de España.
2. Se localizan en el DIRCE por NIF, se completa la información estandarizada con el resto de las entidades.
3. Se localizan también entidades filiales de estas Cooperativas de crédito.

2.2.3.2. Mutualidades y Mutuas de Previsión Social

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE llevando a cabo los siguientes pasos:

1. Cargamos el fichero del listado de Mutuas y Mutualidades de Previsión Social con los NIF y nombre localizados en el Banco de España.
2. Se localizan en el DIRCE por NIF, se completa la información estandarizada con el resto de las entidades.

Las empresas asociadas a los grupos empresariales de tipo "Mutualidades" no son Economía Social. Las Mutualidades incluidas en la Ley 5/2011, de Economía Social solamente serían las mutualidades complementarias a los Sistemas de Seguridad Social. Por lo que no tendrían cabida los grupos empresariales, dado que los mutualistas serían solamente personas físicas.

2.2.4. OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Para las fundaciones, federaciones, clubes y asociaciones, establecemos un subtipo basado en la CNAE:

- 01.EDUCACION: CNAE a 2 dígitos sea 85.
- 02.SANITARIAS: CNAE a 2 dígitos sea 86.
- 03.SERV_SOCIALES: CNAE a 2 dígitos sea 87 o 88.
- 04.INVESTIGACION: CNAE a 2 dígitos sea 72.
- 05.CULTURALES: CNAE a 2 dígitos sea 90 o 91.
- 06.DEPORT_RECREATIVAS: CNAE a 2 dígitos sea 92 o 93, o su CNAE a 4 dígitos sea 0170, 4623, 4632, 4764, 4781
- 07.OTRAS_ASOCIATIVAS: CNAE a 2 dígitos sea 94.
- 09.OTRAS (el resto)

Para la posterior publicación, se considerará que federaciones y clubs se integran como asociaciones.

2.2.4.1. Entidades singulares

Para el caso de la ONCE se localiza directamente en el DIRCE y se completa la información estandarizada con el resto de las entidades.

Se añaden como entidades filiales a esta el listado proporcionado por la ONCE, que es miembro del Grupo de Trabajo establecido para la estimación de la CSES.

De igual manera se localiza en el DIRCE a la CRUZ ROJA y se completa la información estandarizada con el resto de las entidades.

Para el caso de Cáritas, puesto que no contamos con un listado completo y que no están bajo un mismo NIF todas las unidades legales que la forman, se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Entidades que cumplen los criterios de búsqueda sin fijar la clave jurídica (no todas son 'R' de religiosas o 'G' de asociaciones), y patrones en las denominaciones de las entidades ("CARITAS", ...)
2. Se completa la información estandarizada con el resto de las entidades.

2.2.4.2. Fundaciones

Las fundaciones son organizaciones con personalidad jurídica privada reguladas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Estarán inscritas en el Registro de Fundaciones de competencia estatal del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el caso de aquellas de ámbito estatal o de más de una CC.AA., o en los registros oficiales existentes en administraciones de ámbito regional en el caso de no ser así.

Se trata por tanto de una tipología de entidades de la Economía Social que en posteriores versiones de la CSES quedarán regionalizadas y clasificadas en base a los diferentes registros. Como aproximación, en esta primera versión las recuperamos de manera global a aquellas que tienen actividad económica, y que por tanto forman parte del DIRCE.

Este procedimiento no garantiza necesariamente la localización de forma inequívoca de las fundaciones inscritas en los diversos registros.

Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Entidades que cumplen los criterios de búsqueda fijando las claves jurídicas de sus NIF ('G', 'V', 'W', 'N') y patrones en las denominaciones de las entidades ("FUND", "FUNCI", "FUNCTI", ...)
2. Empresas matrices que cumplen los criterios de búsqueda.

3. Se juntan las empresas matrices con el resto, para tener los datos agregados de las Empresas matriz (con o sin empresas filiales) en cuanto a Asalariados (de registro y de encuesta) y Cifra de Negocio.

2.2.4.3. Federaciones

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Entidades que cumplen los criterios de búsqueda fijando las claves jurídicas de sus NIF ('G', 'J', 'N', 'R', 'V') y patrones en las denominaciones de las entidades ("FEDERA", "OLIMPICO", ...)
2. Empresas matrices que cumplen los criterios de búsqueda.
3. Se juntan las empresas matrices con el resto, para tener los datos agregados de las Empresas matriz (con o sin empresas filiales) en cuanto a Asalariados (de registro y de encuesta) y Cifra de Negocio.

2.2.4.4. Clubes

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Entidades que cumplen los criterios de búsqueda fijando las claves jurídicas de sus NIF ('G', 'J', 'N', 'R', 'V') y patrones en las denominaciones de las entidades ("CLUB", ...)
2. Empresas matrices que cumplen los criterios de búsqueda.
3. Se juntan las empresas matrices con el resto, para tener los datos agregados de las Empresas matriz (con o sin empresas filiales) en cuanto a Asalariados (de registro y de encuesta) y Cifra de Negocio.

2.2.4.5. Organizaciones empresariales y patronales

Asociaciones empresariales

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Entidades que cumplen los criterios de búsqueda fijando la clave jurídica de su NIF ('G') y su CNAE es 9411.
2. Se descartan Cofradías de pescadores (criterios de búsqueda de 2.2.2.6).
3. Empresas matrices que cumplen los criterios de búsqueda.
4. Se juntan las empresas matrices con el resto, para tener los datos agregados de las Empresas matriz (con o sin empresas filiales) en cuanto a Asalariados (de registro y de encuesta) y Cifra de Negocio.

Cámaras de comercio

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Entidades que cumplen los criterios de búsqueda fijando la clave jurídica de su NIF ('Q', 'V') y su CNAE es 9411.
2. Se descartan Cofradías de pescadores (criterios de búsqueda de 2.2.2.6).

3. Empresas matrices que cumplen los criterios de búsqueda.
4. Se juntan las empresas matrices con el resto, para tener los datos agregados de las Empresas matriz (con o sin empresas filiales) en cuanto a Asalariados (de registro y de encuesta) y Cifra de Negocio.

2.2.4.6. Organizaciones profesionales

Asociaciones profesionales

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Entidades que cumplen los criterios de búsqueda fijando la clave jurídica de su NIF ('G') y su CNAE es 9412.
2. Empresas matrices que cumplen los criterios de búsqueda.
3. Se descartan Cofradías de pescadores (criterios de búsqueda de 2.2.2.6).
4. Se juntan las empresas matrices con el resto, para tener los datos agregados de las Empresas matriz (con o sin empresas filiales) en cuanto a Asalariados (de registro y de encuesta) y Cifra de Negocio.

Colegios profesionales

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Entidades que cumplen los criterios de búsqueda fijando la clave jurídica de su NIF ('Q', 'V') y su CNAE está entre 9412, 8299, 7112, 7490 y 6920.
2. Se descartan Cofradías de pescadores (criterios de búsqueda de 2.2.2.6).
3. Empresas matrices que cumplen los criterios de búsqueda.
4. Se juntan las empresas matrices con el resto, para tener los datos agregados de las Empresas matriz (con o sin empresas filiales) en cuanto a Asalariados (de registro y de encuesta) y Cifra de Negocio.

2.2.4.7. Organizaciones sindicales y laborales

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Entidades que cumplen los criterios de búsqueda fijando la clave jurídica de su NIF ('G', 'V') y su CNAE es 9420.
2. Empresas matrices que cumplen los criterios de búsqueda.
3. Se juntan las empresas matrices con el resto, para tener los datos agregados de las Empresas matriz (con o sin empresas filiales) en cuanto a Asalariados (de registro y de encuesta) y Cifra de Negocio.

2.2.4.8. Organizaciones religiosas

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Entidades que cumplen los criterios de búsqueda fijando la clave jurídica de su NIF ('R') y su CNAE es 9491.
2. Se descartan las Entidades singulares de Cáritas (criterios de búsqueda de 3.1.2.1).
3. Empresas matrices que cumplen los criterios de búsqueda.
4. Se juntan las empresas matrices con el resto, para tener los datos agregados de las Empresas matriz (con o sin empresas filiales) en cuanto a Asalariados (de registro y de encuesta) y Cifra de Negocio.

2.2.4.9. Organizaciones políticas

Se realiza una búsqueda directa en el DIRCE. Llevamos a cabo los siguientes pasos:

1. Entidades que cumplen los criterios de búsqueda fijando la clave jurídica de su NIF ('G', 'V') y su CNAE es 9492.
2. Empresas matrices que cumplen los criterios de búsqueda.
3. Se juntan las empresas matrices con el resto, para tener los datos agregados de las Empresas matriz (con o sin empresas filiales) en cuanto a Asalariados (de registro y de encuesta) y Cifra de Negocio.

2.2.4.10. Asociaciones

Para este último grupo, vamos a hacer uso de la clave jurídica del NIF 'G' que por definición delimita Asociaciones y Fundaciones¹, pero bajo el cual hemos encontrado en todo el proceso previo otros tipos de entidades. Por esta razón, en un primer paso se elimina de la búsqueda todas las entidades encontradas hasta el momento, y posteriormente se toman las entidades por clave jurídica de su NIF 'G'.

En este punto hay que tener en cuenta que **las asociaciones que se consideran en este procedimiento son las localizadas en el DIRCE**, que por su metodología contendrá todas aquellas localizadas en los diferentes registros administrativos de los que hace uso para catalogación, cálculo de trabajadores y cifra de negocio. No estarán en el alcance aquellas que carezcan de actividad económica o su actividad sea cuantitativamente poco significativa sin obligación de realizar declaración impositiva.

2.3. Jerarquización de las entidades empresariales

Para que no hubiese solapamientos entre los diferentes módulos, con el consenso del grupo de trabajo se ha tomado el criterio de asumir a las Empresas de Inserción, y a los Centros Especiales de Empleo como tales, eliminando estas entidades de otras tipologías para evitar la múltiple contabilización, pero se mantiene toda la información acerca de la múltiple clasificación, para posibilitar el análisis modular.

Para medir el impacto de esta jerarquización a efectos de estudiar los módulos por separado, el grupo que más transvase sufre son las cooperativas. En el año 2023 un total 50 cooperativas dejan de contabilizarse como tal para considerarse 42 de ellas como **Empresas de Inserción** y

¹ En el caso de que alguna Fundación no tuviese en su denominación la palabra 'Fundación' o similar, por error tipológico u omisión registral, quedará enmarcada en las Asociaciones, asegurando así su contabilización en la CSES dentro de las Instituciones Sin Fines de Lucro.

8 de ellas como **Centros Espaciales de Empleo de la Iniciativa Social**, lo que supone un decremento del 0,04% de la cifra de negocio de las Cooperativas. Por el lado contrario supone un 14,35% en la cifra de negocio de las Empresas de Inserción y 0,15% en los CEEIS.

2.4. Sectorización

La sectorización final de las entidades de la Economía Social en los Sectores Institucionales definidos en las Cuentas Nacionales, es requisito para poder realizar la estimación económica de la Cuenta Satélite, ya que la metodología para el paso de la contabilidad empresarial a la nacional es diferente para cada sector.

El cuadro final queda de la siguiente manera.

	Productores de mercado			Productores de no mercado	
	Sociedades no financieras (S11)	Instituciones financieras (S12)	Hogares (S14)	AAPP (S13)	ISFLSH (S15)
Cooperativas	Si	Si	Si	No	Si
Sociedades laborales	Si	Si	No	No	No
Empresas de inserción	Si	Si	No	No	No
Centros Especiales de Empleo	Si	Si	Si	No	Si
Sociedades Agrarias de Transformación	Si	No	Si	No	Si
Cofradías de pescadores	Si	No	Si	No	Si
Mutuas y Mutualidades	No	Si	No	No	No
Sociedades mercantiles de Grupos Empresariales	Si	No	No	No	No
Entidades singulares	Si	No	Si	No	Si
Fundaciones y asociaciones	Si	Si	Si	No	Si

2.5. Descripción de resultados

Después de aplicar los procedimientos de explotación de fuentes anteriormente descritos obtenemos un conjunto de datos estructurados donde de las entidades, donde para para cada entidad tendremos lo siguiente:

- Datos básicos:
 - NIF
 - Razón
 - Localización de la sede social
 - Número de trabajadores
 - Cifra de Negocio
 - CNAE

- Sector Institucional
 - Pertenencia a grupo empresarial
 - NIF de empresa matriz del grupo empresarial
 - Razón de empresa matriz del grupo empresarial
 - Tamaño (calculado)
- Catalogación en el ámbito de la CSES:
 - Relación:
 - SIMPLE: Entidad que no pertenece a grupo empresarial de la ES
 - MATRIZ: Entidad perteneciente a la ES y matriz de grupo empresarial
 - SIMPLE-FILIAL: Entidad de la ES que pertenece a un grupo empresarial de la ES
 - FILIAL: Entidad perteneciente a un grupo empresarial de la ES (pero por sí misma no está en ningún grupo analizado)
 - TIPO_ECONOMICO:
 - 01. EMPRESARIAL
 - 02.ISFL
 - SUBTIPO_ECONOMICO: Con las CNAE de cada entidad se clasifica sectorialmente

Entidades por fines lucrativos	
01.EMPRESARIALES	01.AGROALIMENTARIAS
	02.DEL_MAR
	03.VIVIENDA-CONSTRUC
	04.VIVIENDA-SERV.INMOB
	05.CONSUM_ASOCIADOS
	06.SERVICIOS
	07.TRANSPORTE
	08.EDUCACION
	09.SANITARIAS
	10.CREDITO_SEGUROS
	11.FINANCIERAS
	15.Otros
02.ISFL	01.EDUCACION
	02.SANITARIAS
	03.SERV_SOCIALES
	04.INVESTIGACION
	05.CULTURALES
	06.DEPORT_RECREATIVA
	07.OTRAS_ASOCIATIVAS
	09.OTRAS

- TIPO_CSES: Tipo de aplicación en la CSES.
- SUBTIPO_CSES: Subtipo de aplicación en la CSES.
- ECONOMIA_SOCIAL: Variable booleana en la que asignamos sí está incluida o no en la Economía Social.

ENTIDADES POR TIPOS		ECONOMIA SOCIAL	
TIPO_CSES	SUBTIPO_CSES		
01.COOPERATIVA	01.COOP_TRAB	SI	
	02.COOP_AUTONOMOS	SI	
	03.COOP_MIXTAS	SI	
02.MUTUALIDADES	01.MUTUA	SI	
	02.MUTUA_PREV_SOCIAL	SI	
03.SAT	01.SAT	SI	
04.SOC_LABORALES	01.SAL	SI	
	02.SLL	SI	
05.CEE	01.CEEIS	SI	
	02.CEEIE	NO	
06.EMP_INSERTION	01.EMP_INSERTION	SI	
07.COFR_PESCADORES	01.COFRADIA	SI	
08.OTRAS	01.INDEPENDIENTE	SI	
	02.GRUPO EMPRESARIAL	SI	
09.ENT_SINGULARES	01.ONCE	SI	
	02.CRUIZ_ROJA	SI	
	03.CARITAS	SI	
10.FUNDACIONES	01.AGROALIMENTARIAS	SI	
11.ASOCIACIONES	02.DEL_MAR	SI	
12.FEDERACIONES	03.VIVIENDA-CONSTRUC	SI	
13.CLUBS	04.VIVIENDA-SERV.INMOB	SI	
	05.CONSUM_ASOCIADOS	SI	
	06.SERVICIOS	SI	
	07.TRANSPORTE	SI	
	08.EDUCACION	SI	
	09.SANITARIAS	SI	
	10.CREDITO_SEGUROS	SI	
	11.BANCARIAS	SI	
	14.ORG_EMPRESARIALES	01.ASOC_EMPRESARIALES	NO
		02.CAMARAS_COMERCIO	NO
	15.ORG_PROFESIONALES	01.ASOC_PROFESIONALES	NO
02.COLEGIOS_PROFESIONALES		NO	
16.ORG_RELIGIOSAS	01.ORG_RELIGIOSAS	NO	
17.ORG_SINDICALES	01.ORG_SINDICALES	NO	
18.ORG_POLITICAS	01.ORG_POLITICAS	NO	
19.RESTO_ISFL	01.RESTO_ISFL	NO	

Señalar en este punto la flexibilidad que aporta el diseño modular y configurable. Este marco ampliado de la estructura permite incluir o segregar por subtipo, de forma que ante cambios normativos o legislativos se pueda reconfigurar a través del atributo 'ECONOMIA_SOCIAL' adecuando la posterior estimación económica y laboral.

Teniendo en consideración todo lo anterior, y la variable que finalmente acota el perímetro de lo que consideramos Economía Social, vamos a realizar la estimación con el siguiente conjunto de entidades:

Año	Entidades mercantiles								
	Cooperativas	Mutuas y Mutualidades Prev. Social	Sociedades Laborales (S.A.L y S.L.L.)	Empresas de Inserción	Sociedades Agrarias de Transformación	Cofradías de Pescadores	Centros Especiales de Empleo ⁽¹⁾	Otras entidades de la Economía Social	Entidades mercantiles filiales
2.019	23.257	246	10.516	275	12.380	194	558	16	925
2.020	23.182	241	9.828	286	12.281	193	568	16	933
2.021	23.170	234	9.336	310	12.206	191	564	16	931
2.022	23.432	223	8.377	314	12.154	189	574	16	944
2.023	21.183	221	6.906	327	12.006	189	559	15	923

(1) Centros Especiales de Empleo de la iniciativa Social

Año	Instituciones sin fin de lucro	
	Entidades singulares	Asociaciones y Fundaciones ⁽²⁾
2.019	115	79.050
2.020	115	80.110
2.021	115	81.670
2.022	115	84.880
2.023	107	76.946

(2) Asociaciones con actividad económica o con obligación de presentar impuesto de sociedades.

Año	Número de entidades		
	Entidades mercantiles	Instituciones sin fin de lucro	Total de la Economía Social
2.019	48.367	79.165	127.532
2.020	47.528	80.225	127.753
2.021	46.958	81.785	128.743
2.022	46.223	84.995	131.218
2.023	42.329	77.053	119.382

Los números pueden diferir según fuente y momento con otros registros que cuantifican las entidades de la Economía Social, que consideramos necesario que nuestro marco de trabajo y **registro base sea el DIRCE** porque a través su metodología oficial nos aseguramos de que estamos estimando correctamente los valores económicos, de la misma forma que otras encuestas y estadísticas oficiales.

El DIRCE contempla las entidades no por que estén creadas o estén en algún registro, sino porque en los registros administrativos de los que se nutre detecta su actividad y pueden cuantificar empleo y cifra de negocio.

El método de estimación para las entidades no financieras, es básicamente a través de las Encuestas Estructurales de Empresas, motivo por el cual solo podemos contemplar como población las entidades localizadas en DIRCE, ya que estas encuestas están diseñadas sobre el marco poblacional del DIRCE.

Capítulo 3

Estimación de la Cuenta Satélite de la Economía Social

3. Estimación económica

3.1. Estimación de instituciones no financieras y hogares (S.11 y S.14)

Es reseñable que en el Sector de las Instituciones No Financieras (S.11) encontramos todos los tipos de entidades de la Economía Social de la parte mercantil, a excepción de las Mutuas y Mutuas de Previsión Social que en todo caso son Instituciones Financieras según el Sistema de Cuentas Europeo 2010 (SEC 2010).

También integra, según normativa SEC2010, a las Instituciones Sin Fines de Lucro de cierta entidad cuantificable y que tienen una producción de mercado que supera el 50% de sus costes operativos.

Por su parte, dentro del Sector de los Hogares (S.14) encontramos algunas Cooperativas de pequeño tamaño, Centros Especiales de Empleo de autónomos con asalariados que cumplen las condiciones como tales, Sociedades Agrarias de Transformación y Cofradías de Pescadores.

También según normativa SEC2010, pertenecen al S.14 las Instituciones Sin Fines de Lucro de pequeño tamaño.

3.2. Todas las ramas de la economía excepto A01, A02, A03 y S94

Para llevar a cabo la estimación de los agregados económicos de las entidades pertenecientes a los Sectores Institucionales: S.11 – Instituciones No Financieras y S.14 – Hogares, de la misma manera que se hace para el total de la economía, hacemos uso de la **Estadística Estructural de Empresas**.

La **Estadística Estructural de Empresas (EEE)** tiene por objetivo conocer las características estructurales y económicas de las empresas. Está regida por el Reglamento 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo y su Acto de implementación 2020/1197, y proporciona información sobre las características estructurales de las empresas, tales como su tamaño, datos económicos (ingresos y gastos), así como la estructura del empleo y la inversión. Tiene tres sectores de estudio (Industria, Comercio y Servicios) y combinando registros administrativos con cuestionarios integrados, y un diseño muestral armonizado, establece la recogida conjunta y simultánea, mediante la homogeneización de los procesos de desarrollo y la difusión.

La cobertura de la EEE abarca todas las ramas de la economía excepto las ramas de la **Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca** (A01, A02 y A03), y **las actividades asociativas** (S94).

En lo que a la estimación de la Economía Social se refiere, se ha llevado desde una perspectiva **bottom-up**, de forma que se han tomado todas las entidades de la Economía Social y se han cruzado con los microdatos de la EEE por CNAE y tipos de entidades.

En las CNAE sobre las que es mayor el impacto de la Economía Social, la representatividad en la EEE es suficiente. Para aquellas que tienen un impacto residual y la representatividad de la EEE no permite una elevación directa, se han considerado solo las entidades incluidas en la muestra sin elevación, lo que puede suponer un pequeño decremento en la población de la Economía Social, pero evita una sobreestimación que aporte un error no asumible.

Para los valores D29. Impuestos a la producción, y D39. Subvenciones a la producción, se ha tomado el porcentaje representativo de la Producción por cada CNAE sobre el total nacional. Esto es así, porque las subvenciones de la EEE están tomadas de registros administrativos

procedentes de impuestos, que no se ajustan a las definiciones de la contabilidad nacional en términos generales.

3.2.1. Estimación de la economía no observada

Para hacer comparable la estimación de la Economía Social con el total nacional hay que imputar parte de la economía no observada que porcentualmente le afecta por su producción.

En concreto se imputarán dos tipos de economía no observada:

- **Tipo N6:** Infra declaración o *Misreporting*: Se trata de actividades productivas legales y que se llevan a cabo en el sector formal, pero que no se declaran correctamente provocando menores cuantía de impuestos o cotizaciones a la seguridad social.
- **Tipo N7:** Otras deficiencias estadísticas: Se trata de datos incompletos, no recopilados o no recopilables directamente. En este se enmarcan entre las mismas por ejemplo propinas.

Para estimar la economía no observada **N6** utilizamos el método de empleo con un enfoque *top-down*. Se compara el total agregado de horas trabajadas estimadas a partir de la EEE con la estimación total de horas trabajadas de la Encuesta de Población Activa (EPA). El resultado de esta comparación es la brecha total de empleo. Se restan las horas totales trabajadas por los trabajadores no registrados de la brecha total de empleo, y se distribuye entonces por CNAE proporcionalmente a las horas no declaradas estimadas con el método de ingresos de referencia. La producción se calcula aplicando ratios de horarios para pequeñas empresas que no ocultan producción, estimados a partir de los microdatos de la EEE utilizando el método de ingresos de referencia.

Se considera que la cantidad de consumo intermedio no declarado por los productores registrados no es relevante y solo se considera de aplicación a la Producción.

Para estimar la economía no observada **N7** para deficiencias estadísticas, se secciona por CNAE:

- Sección C de la CNAE: incluye remuneración en especie para las divisiones 14 y 15 correspondientes a confección de ropa y confección de calzado, ya que se ha detectado una infravaloración de estas.
- Sección H de la CNAE: incluye las propinas pagadas a los taxistas que no son medidas correctamente por las encuestas.
- CNAE sección I: incluye tanto las propinas pagadas a los empleados (en la mayoría de los casos camareros) en actividades de alojamiento y restauración como los salarios en especie (alimentos y bebidas consumidos por los empleados y alojamiento gratuito en actividades de alojamiento y servicio de comida), que no son debidamente medidas en las encuestas.
- CNAE sección S: incluye propinas dejadas en peluquerías.

3.2.2. Imputación de coste de servicio de seguros y SIFMI

Los **costes de servicio de seguros o primas** son costes que las entidades y empresas deben pagar por los seguros no de vida en su actividad, que se reflejan de forma directa a través de los cobros en las aseguradoras, y en forma de contrapartida se reparte entre el resto de los sectores, es decir de los pagadores.

Los **Servicios de Intermediación Financiera Medidos de Forma Indirecta (SIFMI)** son una estimación del valor de los servicios que prestan las instituciones financieras a sus clientes por los que no cobran comisiones sino a través del margen de intereses. En la contabilidad nacional estos se contabilizan en las entidades financieras, y en la misma cuantía debe tomarse como contrapartida en el resto de los sectores institucionales.

En ambos casos, se realiza una imputación sobre los consumos intermedios del reparto proporcional de la Economía Social por CNAE.

3.3. Ramas agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (A01, A02 y A03)

Se calcula el peso de cada Rama en cifra de negocio y trabajadores de las entidades incluidas en la Economía Social sobre el total de la rama, y se utiliza esta ponderación para asumir las estimaciones obtenidas para la Producción a precios básicos y para los Consumos intermedios a precios de adquisición a partir de la información de las Cuentas Económicas de la Agricultura (CEA), más información adicional y ajustes.

- La "Producción de la rama agraria" se obtiene de las CEA. Incluye las subvenciones a los productos.
- La "Producción de vino y aceite de oliva por conglomerados de producción agrícola o cooperativas de otras ramas" se obtiene a través de la información facilitada por la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA).
- La "Producción de actividades secundarias" se estima a partir del directorio de Cuentas de Cotización a la Seguridad Social (SS) y de la Encuesta de Explotaciones Agrarias (EEA).
- Los consumos intermedios de la rama agraria se obtienen de las CEA.
- Los consumos intermedios asociados al vino y al aceite de oliva en otras ramas se obtienen a través de la información facilitada por la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA).
- Los consumos intermedios de actividades secundarias se estiman a partir del directorio de Cuentas de Cotización a la Seguridad Social (SS) y de la Encuesta de Explotaciones Agrarias (EEA).
- "El coste del servicio de seguro" se obtiene según las definiciones de SEC-2010.
- "SIFMI" y CI no observados se obtienen como Ajuste.

Las estimaciones para esta rama se basan por tanto en las Cuentas Económicas de la Agricultura, elaboradas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

3.4. Actividades asociativas (S94)

Las estimaciones obtenidas para la Producción a precios básicos y para los Consumos intermedios a precios de adquisición suponen obtener los agregados Producción y Consumos intermedios del Impuesto de Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas facilitado por la Agencia Tributaria sobre las empresas clasificadas en esta actividad económica de las entidades de esta CNAE en la Economía Social.

La información adicional y los ajustes se aplican de acuerdo con el siguiente sistema intermedio:

$$\begin{aligned} \text{Producción de mercado} = & \\ & + \text{Importe neto de la cifra de negocios} \\ & - \text{Consumo de bienes para reventa} \\ & + \text{Variación de existencias de productos terminados} \\ & + \text{Ingresos accesorios y otros de gestión} \end{aligned}$$

- + Producción por cuenta propia
- + Subvenciones a los productos
- + Producción no observada

"Importe neto de la cifra de negocios "y " Ingresos accesorios y otros de gestión" se estiman a partir de los datos del Impuesto de Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las "subvenciones a los productos" se obtienen de los registros administrativos.

Consumos intermedios del mercado =

- + Compras de materias primas y otros aprovisionamientos
- Variación de existencias de materias primas y otros aprovisionamientos
- + Trabajos realizados por otras empresas
- + Servicios exteriores (excepto primas de seguros)
- Gastos de reparación y mantenimiento que son formación bruta de capital.
- + Coste del servicio de seguro
- + SIFMI
- + Consumos intermedios no observados

"Compras de materias primas y otros aprovisionamientos", "Trabajos realizados por otras empresas" y "Servicios exteriores (excepto primas de seguros)" se estiman a partir de los datos del Impuesto de Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El "Coste del servicio de seguro" se obtiene de acuerdo con las definiciones del SEC-2010. "SIFMI" y "Consumos intermedios no observados" se obtienen como Ajustes.

3.5. Estimación de Instituciones Financieras (S.12)

La estimación de las cuentas de producción y explotación de las entidades que desarrollan su actividad en las ramas CNAE K (51, 52 y 53) correspondientes a las actividades financieras para elaborar la operación estadística de la Cuenta de la Economía Social.

Las cuentas se calculan agregado a agregado partiendo de los subsectores del S.12 que intervienen en ellas y asignando las partidas de cada subsector a la rama a la que pertenecen de acuerdo:

- **R51.** Comprende S.121 (no contribuye a la Economía Social), S.122, S.123, S.124, S.125 y S.127
- **R52.** Comprende S.128 y S.129
- **R53.** Comprende S.126

La metodología replica la empleada para las operaciones CNFSI (Cuentas No Financieras de los Sectores Institucionales) y CNA (Contabilidad Nacional Anual) pero limitándose a las entidades de la Economía Social.

En los apartados siguientes se detallará el cálculo los agregados de los distintos subsectores uno a uno y posteriormente se agregarán por ramas.

Para delimitar el alcance de entidades de la Economía Social en las ramas financieras se ha atendido al criterio de tipo de entidad, considerando aquellas que se enmarcan dentro del ámbito

de la Economía Social. En los puntos siguientes haremos una revisión de los subsectores del S.12 para considerar los tipos de entidad que se pueden considerar en la Economía Social.

3.5.1. Banco Central (S.121)

El Banco Central **no es una entidad de la Economía Social**, por lo que no es necesario elaborar su cuenta para la Economía Social.

No obstante, de acuerdo con la metodología empleada en CNFSI, la producción no destinada a la venta del S.121 se reparte entre los subsectores S.122 y S.125 como consumo intermedio (SEC 2010 14.16). Este dato será un input procedente de CNFSI para el cálculo de S.122.

3.5.2. Sociedades de depósitos excepto el Banco Central (S.122)

Existen entidades del S.122 constituidas en forma de **cooperativas de crédito**, que entran en el alcance de las entidades de la CSES, que serán consideradas para elaborar la cuenta, se trata de **cajas rurales y cooperativas de crédito**.

La metodología de cálculo será la misma que la empleada para la cuenta del S.122 en CNFSI y consiste en calcular cada uno de los agregados individualmente.

3.5.2.1. (P.1) Producción

La producción de las entidades del S.122 se descompone en los siguientes agregados

- **P.11 Producción de mercado** (llamada “destinada a la venta” en los ficheros fuente). Comprende las distintas comisiones cobradas por las entidades a los clientes (cuentas, tarjetas, divisas, etc.) u aseguradoras y fondos (comisiones de comercialización). Es un dato fuente proporcionado por el Banco de España anualmente. Incluye desglose de agregados para las cooperativas de crédito.
- P.119. SIFMI. No se dispone de los agregados de SIFMI particularizado para las cooperativas de crédito, por lo que se ha optado por una estimación basada en el porcentaje de intereses de préstamos y depósitos que generan estas entidades sobre el total del S.122. El cálculo sigue los siguientes pasos:
 - Se parte de las estimaciones de SIFMI trimestrales para préstamos y depósitos que proporciona el Banco de España como dato fuente y se toma la P.119 del S.12 (tanto para la economía interior (S.1) como para las exportaciones de SIFMI al resto de mundo (S.2)).
 - Se estima la parte de los SIFMI de préstamos y depósitos de estas cooperativas en base al porcentaje de intereses cobrados y pagados de este tipo de entidades sobre el total. Los intereses cobrados y pagados se calculan a partir del desglose de Intereses D.41R (cobrados) y D.41E (pagados) de este tipo de entidades para préstamos. No se considera el D.41 correspondiente a cartera de valores, ya que estos intereses no generan SIFMI de acuerdo con a SEC2010.
 - Los valores de SIFMI trimestrales empleados serán únicamente los de S.122, sin incluir los de S.125. Es importante porque para el cálculo trimestral se agregan.
 - Las estimaciones se corresponden con las expresiones:

$$P. 119R - S. 122ES_A = (P. 119R - S. 122)_A \cdot \frac{D. 41R - S. 122ES_A}{D. 41R - S. 122_A}$$

$$P. 119E - S. 122ES_A = (P. 119E - S. 122)_A \cdot \frac{D. 41E - S. 122ES_A}{D. 41E - S. 122_A}$$

- **P.12. Uso final Propio (UFP).** Esta partida se corresponde con el desarrollo de software y actividad de I+D que realizan las entidades. Esta estimación se hace en base a la producción de P.11 y P.119 que hacen estas entidades y su porcentaje respecto al total del S.122. Consideramos la suma de P.11 y P.119 dado que son los servicios “de mercado” que realizan estas entidades, y suponemos que el desarrollo de software y de I+D se hace para responder a esta producción

$$UFP(ES)_A = \frac{P. 11(ES)_A + P. 119(ES)_A}{P. 11(S. 122)_A + P. 119(S. 122)_A} UFP(S. 122)_A$$

- **P.13. Otra producción no de mercado,** se trata de los fondos de Pensiones Individuales. Al no disponer de datos fuente específicos para este tipo de entidades (los datos de Banco de España se refieren al total de las entidades del S.122) se hace una estimación en base al RAS de las entidades ES con respecto al total de S.122. Se podría explorar otros métodos de cálculo o buscar datos fuente, pero dado que el importe a repartir está en torno 115M€ al año y que estas entidades representan un 5% del mercado aproximadamente se ha optado por una aproximación simple.

$$FPI(ES)_A = \frac{RAS(ES)_A}{RAS(S. 122)_A} FPI(S. 122)_A$$

3.5.2.2. (P.2) Consumos Intermedios

La partida P.2 se calcula en base a varios agregados:

- P.2 Consumos intermedios. Datos fuente del Banco de España, disponemos de este valor para S.122 y para las cooperativas de crédito
- CI de Banco de España que se reparte a S.122 y S.125. Este agregado se calcula para S.122 anualmente y se repartiría la parte correspondiente en base al peso de la producción de las cooperativas de crédito (P.11 y P.119) en la producción total del sector.

$$CI_BDE(ES)_A = \frac{P. 11(ES)_A + P. 119(ES)_A}{P. 11(S. 122)_A + P. 119(S. 122)_A} CI_BDE(S. 122)_A$$

3.5.3. Fondos del mercado monetario (S.123)

A priori ningún fondo monetario de la economía española se puede categorizar como entidad de la Economía Social.

3.5.4. Fondos de inversión no monetarios (S.124)

Las entidades que forman parte del subsector S.124 son:

- Fondos de inversión no monetarios
- Sociedades de inversión no Monetarias
- Fondos de inversión Inmobiliarios
- Sociedades de Inversión inmobiliarios
- Fondos de capital riesgo

Ninguna de estas entidades se puede incluir en el ámbito de la Economía Social. No obstante, alguna entidad de la Economía Social puede ser propietaria de participaciones de estas sociedades o partícipes de los fondos, por lo que recibiría sus rentas (D.4) o las plusvalías de la venta partícipes o acciones.

3.5.5. Otros intermediarios financieros, excepto las compañías de seguros y los fondos de pensiones (S.125)

Las entidades que según el SEC2010 forman parte del S.125 son:

- Sociedades instrumentales que efectúan operaciones de titulización
- Agentes de valores y derivados
- Instituciones financieras que se dedican a los préstamos
- Instituciones financieras especializadas.

No se han identificado entidades de estos tipos que se puedan encuadrar dentro del ámbito de la Economía Social.

3.5.6. Auxiliares financieros (S.126)

Las entidades que forman parte del subsector S.126 son:

- Fondo de garantía de depósitos
- Agencias de valores
- Sociedades gestoras de cartera
- Sociedades de garantía recíproca
- Entidades de pago y establecimientos autorizados para la compra y venta de divisas
- Sociedades gestoras de fondos de inversión
- Sociedades gestoras de planes de pensiones
- CLEA
- Rectoras y otras
- Sociedades de Tasación
- CNMV
- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
- Sociedades Gestoras de Capital Riesgo
- Agentes de Seguros
- Corredores de Seguros

De entre estas entidades únicamente las dos últimas, Agentes de seguros y Corredores de seguros pueden ser entidades pertenecientes a la Economía Social.

No se dispone de datos de ningún regulador que informe de agentes o corredores de seguros que estén constituidos como cooperativas, ni sus cifras de negocio.

Se ha buscado en plataformas de datos las entidades constituidas como cooperativas desarrollando su actividad en la CNAE 662 y se encontraron 5 entidades, a priori todas activas, que suman unos ingresos de explotación en torno a 10 millones de euros.

Al ser los ingresos tan bajos no se han considerado para elaborar la cuenta.

3.5.7. Instituciones financieras de ámbito limitado y prestamistas de dinero (S.127)

Las entidades que forman parte del subsector S.127 son:

- Entidades Holding
- Otras entidades Financieras Especializadas
- Filiales instrumentales emisoras de valores
- Empresas Holding sin filiales

Ninguna de estas entidades se puede catalogar en el ámbito de la Economía Social.

3.5.8. Compañías de seguros (S.128)

Las entidades que pertenecen al sector S.128 son

- Sociedades anónimas
- Mutualidades de seguros
- Mutualidades de previsión social
- Entidades de reaseguro
- Entidades de Previsión Social Catalanas

Si bien de entre ellas únicamente las Mutualidades de Seguros, las Mutualidades de Previsión Social y las Entidades de Previsión Social Catalanas se podrían catalogar en las entidades de la Economía Social, existen algunas Sociedades Anónimas están controladas por Cooperativas laborales y se ha decidido que se integren en el ámbito de la Economía Social.

En el caso de las Mutualidades de Seguros y de las Mutualidades de Previsión Social se dispone de información procedente de la Dirección general de seguros con periodicidad anual y trimestral con las que elaborar las cuentas de producción y explotación. Es el caso de las Entidades de Previsión.

A este fin se procedió a reelaborar el cálculo de las cuentas de las entidades de seguros atendiendo al tipo de entidad, comparar el cálculo con el realizado anual y posteriormente aplicarlo a las Mutualidades.

3.5.8.1. Metodología de cálculo de S.128 en la CSES

Conforme a lo establecido en el capítulo 16 de SEC2010 relativo a Seguros, los agregados de las cuentas de producción y explotación se calculan a partir de los agregados procedentes de las cuentas técnicas y no técnicas de seguros.

- P.1 Producción del seguro de vida y no vida. Se calculan empleando las siguientes partidas.
 - **Primas imputables al ejercicio.** Son las primas cobradas por las entidades aseguradoras a sus clientes, tanto, vida, no vida como reaseguro.
 - **Primas complementarias.** Son las rentas generadas con la inversión de las reservas técnicas de seguros, que son una pasivo frente a los asegurados
 - **Indemnizaciones pagadas a los asegurados.** Importe de las indemnizaciones de seguro de no vida y las prestaciones del seguro de vida abonadas en el ejercicio
 - Variaciones de provisiones técnicas de seguro para todo tipo de seguro

- **Otras producciones** considerando como tal los ingresos de las inversiones materiales de las entidades aseguradoras
- **P.2 Consumos intermedios.** Considera los gastos de las siguientes partidas.
 - Gastos imputables a prestaciones
 - Gastos imputables a adquisiciones
 - Gastos de administración
 - Otros gastos no técnicos
 - Otros gastos de gestión de las inversiones
 - Reaseguro cedido
- D.1 Remuneración de asalariados
- D.2 Otros impuestos a la producción

Para integrar las Sociedades Anónimas controladas por cooperativas ya que no se dispone de cuentas detalladas de estas entidades y únicamente de las primas cobradas, se ha optado por estimar los agregados de las cuentas de producción y explotación en base al porcentaje de primas.

De forma similar se calculan los agregados: P2, B1, D1, D29, D39 y B2.

Los agregados de las entidades asimiladas se añaden a los ya calculados para el resto de las entidades aseguradoras de la rama 65.

3.5.9. Fondos de pensiones (S.129)

No hay entidades del S.129 que puedan catalogarse en el ámbito de la Economía Social.

3.6. Estimación de la Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (S.15)

Con las entidades que tras la perimetración de la Economía Social han quedado enmarcadas en el Sector instituciones S.15, se ha llevado a cabo el procedimiento de estimación común que se realiza en la contabilidad nacional.

La actividad económica de las ISFLSH se distribuye sintéticamente en cuatro áreas:

- **R66** – Educación
- **R70** – Asistencia en establecimientos residenciales; actividades de servicios sociales sin alojamiento
- **R73** – Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
- **R74** – Actividades asociativas (y resto)

3.6.1. Producción de instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares

La producción estimada de los productores privados sin fines de lucro de esta industria se obtiene agregando los gastos que corresponden a cada uno de sus componentes: Consumo Intermedio, Remuneración de los Asalariados, Consumo de Capital Fijo y los Impuestos netos de Subvenciones a la Producción; método denominado de suma de costes y que consiste en inferir la Producción de los resultados que genera en el sistema económico.

A partir de esta producción en términos totales, se desglosa en sus componentes: Producción de mercado obtenida a través de los registros administrativos proporcionados por la AEAT, Producción de no mercado y la producción de uso final propio que es irrelevante en este tipo de entidades.

3.6.2. Consumo intermedio de instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares

La estimación del consumo intermedio de unidades sin fines de lucro bajo control privado, se obtiene mediante una estructura porcentual de las actividades secundarias de la rama a partir de la correspondencia directa entre los códigos de actividad CNAE y los códigos CPA de producto para todas aquellas unidades que no forman parte de las ramas de educación, atención sanitaria y servicios sociales o actividades recreativas.

El consumo intermedio de servicios de seguros y de planes de pensiones pertenecientes al sector sin fines de lucro se determina aplicando el mismo peso en el consumo intermedio total de estas unidades en la Tabla de Origen y Destino de la serie contable anterior. La distribución del consumo intermedio restante de productos se realiza aplicando el desglose porcentual (por producto) del consumo intermedio de las organizaciones públicas de no-mercado de esta rama.

4. Estimación laboral

En lo referente a la estimación laboral, dado que el conjunto de entidades que forman el marco de la Economía Social de la Cuenta Satélite está integrado en el DIRCE, es de este Directorio del que tomamos la estimación de todos los asalariados que la forman.

El DIRCE presenta el número de asalariados para todas sus unidades mediante datos que se obtiene a través de las distintas encuestas económicas que realiza el INE y otros organismos. En los restantes casos, la información se toma a partir del número de asalariados inscritos en la Seguridad Social o, en su defecto, mediante la información, si existe, proporcionada por vía fiscal, referida al número de retenciones practicadas en cada año.

Además de estos asalariados, se han contabilizado una serie de trabajadores pertenecientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) que por sus características son asignados a las cooperativas, y por tanto a la Economía Social, en la **Estadística de Entidades de Economía Social inscritas en la Seguridad Social** que publica la **S.G de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo y Economía Social**, y con la distribución por CNAE que esta estadística fija, tomada de los datos de inscripción de los trabajadores del RETA.

Hay que considerar que hay dos diferencias metodológicas básicas entre la Estadística de Entidades de Economía Social inscritas en la Seguridad Social y la Cuenta Satélite de la Economía Social que son relevantes para evaluar los resultados de ambas:

- El horizonte temporal: La primera es de frecuencia mensual, reflejando así el dinamismo del empleo, y la segunda que deriva su empleo del DIRCE, que es de carácter anual, asumiendo por tanto el dato en un momento puntual.
- La distribución sectorial: La primera, elaborada desde el punto de vista laboral, distribuye los trabajadores según las CNAE de la Cuentas de Cotización de pertenencia de los trabajadores, y la segunda, elaborada desde el punto de vista empresarial, distribuye los trabajadores según las CNAE de las entidades a las que pertenecen las Cuentas de Cotización. De manera general una entidad puede tener más de una Cuenta de Cotización y las características de estas no serán las mismas.

De cualquier forma los números totales deben ser comparables, y es relevante en este punto advertir que **los datos relativos al empleo de la Cuenta Satélite de la Economía Social podrán sufrir ajustes debido a la incorporación de nuevas entidades en futuras publicaciones de la Estadística de Entidades de Economía Social inscritas en la Seguridad Social**, ya que esta estadística por su metodología puede reflejar de manera más fiel la realidad laboral de la Economía Social.

5. Estimación del Voluntariado

La definición de voluntariado se ajusta a lo dispuesto en **Ley 14/2015 de Voluntariado**, que en su artículo 3º sobre el concepto de voluntariado lo define como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos, precisando en el apartado d), *que se desarrollen a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos dentro y fuera del territorio español, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 21 y 22.*

Abundando en ello, el artículo 3.a) de la citada Ley precisa que *no tendrán la consideración de actividades de voluntariado las siguientes: las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.*

Por ello, consideramos que las actividades realizadas fuera de las entidades de voluntariado tendrían la consideración de acciones de "buena vecindad".

Para la estimación del voluntariado, por tanto se ha diferenciado el voluntariado en dos tipologías complementarias, el voluntariado **formal** y el voluntariado de **buena vecindad**.

Las cifras agregadas sobre personas en voluntariado se estiman mediante el módulo de voluntariado en la encuesta EU-SILC (Estadísticas de la Unión Europea sobre la Renta y las Condiciones de Vida) que mediante un conjunto de preguntas ad-hoc se realizan periódicamente para medir la participación ciudadana en actividades sociales y culturales, incluyendo el voluntariado formal e informal. Se centra en personas de 16 años o más, explorando la participación en actividades organizadas (voluntariado formal) y ayuda directa a personas fuera del hogar (voluntariado informal o de buena vecindad). Se incluye en un módulo ad-hoc o dentro del módulo de "Calidad de vida" y en concreto se llevó a efecto en los años 2015 y 2022.

Para llevar a cabo la estimación anual, estos resultados se han extrapolado utilizando la **Encuesta del Observatorio del Voluntariado (EOV)** anual. La EOV es una muestra menor que la de EU-SILC (alrededor de 3000 entrevistas CATI) y solo refleja la participación en voluntariado formal de personas mayores de 15 años. Por lo tanto, estos datos no se consideran directamente comparables con los de EU-SILC, pero se utilizan como medida de la evolución de la participación total en voluntariado, como la mejor aproximación disponible. Además, el índice de evolución estimado se construye utilizando la media móvil (MA) de tres años de la tasa de participación de la EOV.

Para poder llevar a cabo una cuantificación de impacto económico, se ha hecho uso del **Barómetro del Tercer Sector de Acción Social en España 2024** donde establece la Distribución porcentual de personas voluntarias de las entidades, según dedicación horaria semanal. Este barómetro cuantifica el porcentaje de las personas voluntarias que ejerce el voluntariado de manera ocasional, es decir, en momentos puntuales y sin una regularidad en el tiempo, y porcentaje restante que mantiene una dedicación a la entidad donde colaboran de manera estable. Dentro de estos califica los que ejercen menos de 5 horas semanales, entre 5 y 10 horas, entre 10 y 20h y más de 20h.

Con esta información temporal y el tamaño del contingente estimado a cada tipo de voluntariado formal se han totalizado la estimación de horas de voluntariado por año.

Para la estimación hemos asimilado el voluntariado formal a la CNAE 94 Actividades asociativas. De esta manera, en base a los resultados de la Contabilidad Nacional y con la estimación de horas por año dedicadas al voluntariado, inferimos con la jornada media de la CNAE94 el

número de jornadas laborales y los puestos equivalentes a tiempo completo imputables al voluntariado formal.

Como en la Contabilidad Nacional se establece la Remuneración de los Asalariados por CNAE, también estimamos este agregado.

En el equilibrio entre Oferta y Demanda, tenemos que:

Valor Añadido Bruto (VAB) =

Remuneración de los Asalariados (RAS)

+ Impuestos netos de Subvenciones a la producción

+ Excedente Bruto de Explotación (EBE)

Dado que el voluntariado, como actividad altruista y no remunerada carece de cargas impositivas a la producción y no produce EBE, el Valor Añadido Bruto es en cuantía igual a la Remuneración de los Asalariados.

ANEXOS

I. Estimación de la estructura societaria de las Cooperativas agroalimentarias²

A efectos de esta operación estadística, los socios de cooperativas agroalimentarias que desarrollan su actividad como titulares de explotaciones **agrarias no se computan como empleo directo de la Economía Social**. Esta exclusión responde a los criterios metodológicos vigentes del Instituto Nacional de Estadística, basados en la existencia de una relación laboral directa o de empleo asalariado, conforme a las definiciones establecidas en el marco del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

No obstante, la actividad económica desarrollada por los socios de cooperativas agroalimentarias genera efectos indirectos y estructurales sobre el empleo y la riqueza, al constituir el eslabón primario de la cadena de valor agroalimentaria. Dicha actividad sustenta la demanda de bienes intermedios y servicios auxiliares —tales como suministros agrícolas, asistencia técnica, transporte, transformación y comercialización—, contribuyendo a la creación y mantenimiento de empleo en sectores vinculados, tanto en términos económicos como de empleo.

En cuanto al trabajo por cuenta ajena, según datos aportados por las Cooperativas Agroalimentarias de España, a través de su Observatorio Socioeconómico del Cooperativismo Agroalimentario Español, (OSCAE), en colaboración con el MAPA, los trabajadores contratados directamente por las cooperativas, ascienden a algo más de 122.000 empleos directos, si bien cabe señalar que en esta cifra no se incluyen aquellos trabajadores contratados por los propios socios en sus explotaciones. En este sentido, y teniendo en cuenta que la producción que la cooperativa transforma y comercializa proviene de estas explotaciones, de manera estimativa, puede considerarse que el empleo asociado a estas actividades es significativamente superior y se encuentra estrechamente vinculado al empleo agrario en el territorio.

La integración cooperativa favorece además economías de escala, estabilidad productiva y acceso a mercados, factores que contribuyen a la sostenibilidad económica de las explotaciones y a la fijación de población y el empleo en el medio rural. Estos impactos, aunque no imputables directamente a las categorías de empleo asalariado utilizadas en la presente estadística, reflejan la relevancia económica y social de la actividad cooperativa y de sus socios productores.

Por los motivos expuestos, la contribución de los socios de cooperativas agroalimentarias al empleo y a la riqueza territorial, que están cuantificados en más de un 1.000.000 de socios y socias productoras agrícolas y ganaderos, resulta suficientemente significativa como para ser puesta de manifiesto y referenciada en esta operación estadística, reconociendo así su papel estructural en la Economía Social y el empleo que generan en su ámbito, así como su vinculación directa con el empleo agrario y la sostenibilidad del medio rural.

² Estimación proporcionada por la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), como institución representante y portavoz de la economía social española ante el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y la Unión Europea.

II. Estimación de los Centros Especiales de Empleo³

La motivación que avala la inclusión únicamente de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS) en estas Cuentas Satélite de la Economía Social, resulta esencial y estratégica para el adecuado desarrollo y consolidación de la Economía Social y de su definición jurídica, y por tanto, su desarrollo en términos estadísticos. La distinción entre centros especiales de empleo de iniciativa social y los centros especiales de empleo de iniciativa empresarial, se fundamenta en el hecho de que son los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social los que, por su configuración jurídica, responden de manera clara y coherente a los principios orientadores de la Economía Social recogidos en la Ley 5/2011.

Si bien, la actual redacción del artículo 5 de dicha ley no reconoce dicha distinción, ésta se hace cada vez más necesaria. Prueba de ello, es que el Proyecto de Ley Integral de Economía Social, que ha sido avalada por el Congreso de los Diputados en su primera fase de tramitación parlamentaria, reconoce esta diferenciación, atendiendo a criterios de coherencia conceptual y jurídica tanto con el marco normativo vigente y como con los principios que rigen la Economía Social en España.

La configuración jurídica específica de los CEEIS, cuyas características estructurales (ausencia de ánimo de lucro, obligación de reinversión íntegra de los excedentes y finalidad social prioritaria orientada a la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad) se alinean de forma directa y efectiva con los principios recogidos en la Ley 5/2011, de Economía Social. La experiencia interpretativa derivada de la aplicación de dicha Ley de Economía Social ha puesto de manifiesto la necesidad de vincular la consideración de entidad de Economía Social no solo a la forma jurídica, sino al cumplimiento material de dichos principios, especialmente en el ámbito de los centros especiales de empleo. Además, la diferenciación entre iniciativas sociales y empresariales ha sido reforzada normativamente por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que reconoce expresamente la especificidad de los CEEIS y fundamenta en criterios objetivos su tratamiento diferenciado en determinados instrumentos de política pública, como la reserva de contratos. Este enfoque ha sido avalado por la jurisprudencia reciente del Tribunal Supremo (entre otras, STS 4471/2025 de 16-10-2025), cuyo fundamento sexto establece que “la regulación de la reserva de contratos públicos a favor de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, establecida en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, responde a una opción legislativa plenamente justificada, proporcionada y conforme con los principios de igualdad de trato y proporcionalidad recogidos en la Directiva 2014/24/UE, al perseguir una finalidad legítima de interés general como es la integración social y laboral de las personas con discapacidad. Esta reserva se fundamenta en criterios objetivos vinculados a las características específicas de los centros de iniciativa social, en particular su ausencia de ánimo de lucro y la obligación de reinvertir íntegramente los beneficios en la mejora de su actividad y competitividad, lo que permite alcanzar de manera más eficiente y beneficiosa dicha finalidad, sin que la exclusión de los centros de iniciativa empresarial pueda considerarse arbitraria o carente de justificación”.

En consecuencia, la única inclusión de los centros especiales de empleo de iniciativa social en esta Fuente se fundamenta en criterios normativos, funcionales y analíticos, contribuyendo a una mayor seguridad jurídica y a una correcta interpretación de la información estadística disponible.

³ Análisis motivado proporcionado por la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) como institución representante y portavoz de la economía social española ante el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y la Unión Europea.